

TECTUPAR S.A.

INFORME DE COMISARIO

**POR LOS BALANCES GENERADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

Informe de Comisario

A la Junta General de Accionistas:

El artículo 279 de la Ley de Compañías establece que: *“Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración...”*. Además, en el numeral 4 del precitado artículo se establece como función de los Comisarios el de: *“Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos”*.

Por su parte, la Resolución No 06-Q-ICI-001 publicada en el R. O. No. 309 de 10 de julio de 2006, establece el reglamento sobre la información y documentos que están obligados a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia, entre estos: *“... Informe de los comisarios o del consejo de vigilancia presentados a la junta general de accionistas o socios que conoció o adoptó resoluciones sobre los estados financieros...”*.

En atención a la normativa legal antes señalada y a los estatutos de la Compañía, me permito presentar a continuación el informe de comisario.

1. Situación financiera de la compañía TECTUPAR S.A., por los Balances generados al 31 de Diciembre de 2015:

Los Estados Financieros presentados por la compañía fueron analizados en conjunto con toda la documentación soporte de las transacciones generadas en el ejercicio fiscal 2015, razón por la que se puede determinar que los mismos guardan plena concordancia. De igual manera, se ha podido verificar que la compañía ha cumplido a cabalidad con todas las normas legales, reglamentarias y con aquellas disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas.

El control interno está coordinado por la Administración de la compañía, lo cual ayuda a tener un grado razonable de que las transacciones generadas durante el ejercicio fiscal 2015 han sido debidamente sustentadas y respaldadas tanto en medios magnéticos como en documentación física.

Todas las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas han sido realizadas de conformidad con los estatutos de la compañía y las disposiciones legales relacionadas a las mismas. De igual manera, toda la documentación societaria, como libros sociales, actas de juntas, talonarios de acciones, documentación administrativa, operativa y contable, se llevan de conformidad con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías y con los reglamentos internos de la compañía.

El Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Evolución del Patrimonio, han sido preparados conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales incluyen a su vez a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Estos balances no presentan observaciones en cuanto a su cumplimiento y validez, ya que guardan estrecha relación con todos los soportes contables físicos y magnéticos que mantiene TECTUPAR S.A.

Respecto a las obligaciones tributarias, se ha evidenciado que la compañía ha cumplido a cabalidad con las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado, Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta, y demás obligaciones tributarias que exigen tanto el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y sus respectivos reglamentos. Es pertinente aclarar que a la fecha de emisión del presente informe, ya se ha cumplido con la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015, la cual luego de su revisión no ha presentado observaciones en cuanto a su estructura, y cuyos valores corresponden exactamente a lo registrado en los estados financieros.

Quito D. M. a, 01 de Abril de 2016